REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

El suscrito SECRETARIO del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a efectuar la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS de que da cuenta el art 366 del C.G.P., dentro del presente proceso.

Costas a cargo de la parte DEMANDADA

Agencias en derecho $106.328.285
Total..... $106.328.285

Total Costas en favor de la parte **DEMANDANTE** por valor de **CIENTO SEIS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS** PESOS MCTE.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

CONSTANCIA SECRETARÍAL: A Despacho de la señora Jueza el proceso, para su pronunciamiento sobre la liquidación de costas.

Cali, 08 de agosto de 2023.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Se aprueba la liquidación de costas visible al folio que antecede, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada esta decisión **REMITIR** el expediente a los Juzgados Civiles de Circuito de Ejecución de sentencias.

NOTIFÍQUESE.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.